



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 022-2018-MDPB

Puerto Bermúdez, 09 de febrero 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Oficio 001-AR/ECSI/CCNN SIP/PB, de fecha 09.01.2018, con Registro Documentario N° 107, presentado por el administrado Aurelio Cañao Sánchez, Presidente de la Asociación de Recicladores "Emprendedores Ecologistas de Santa Isabel de Pelmaz"; El Informe N° 014-2017-SGGALP-GDEMA/MDPB, de fecha 29.01.2018, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Limpieza Pública; El Informe N° 064-2018-GDEMA/MDPB, de fecha 31.01.2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; El Informe N° 098-2018-GPPRS/MDPB, de fecha 06.02.2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; El Acuerdo N° 02 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 003, de fecha 09.02.2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio 001-AR/ECSI/CCNN SIP/PB, de fecha 09.01.2018, con Registro Documentario N° 107, presentado por el administrado Aurelio Cañao Sánchez, Presidente de la Asociación de Recicladores "Emprendedores Ecologistas de Santa Isabel de Pelmaz", solicita donación de materiales, consistente en: *ochenta planchas de calamina largos, ocho kilos de clavo, diez galones de gasolina, diez cojines, 5 litros de aceite quemado*, ello teniendo como objetivo construir un centro de acopio de residuos sólidos, la cual minimizara riesgos ambientales en el distrito de Puerto Bermudez;

Que, en atención al Informe N° 014-2017-SGGALP-GDEMA/MDPB, de fecha 29.01.2018, emitido por el Sub Gerente de Gestión Ambiental y Limpieza Pública, solicita disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos de adquisición de materiales; El Informe N° 064-2018-GDEMA/MDPB, de fecha 31.01.2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, sugiere la evaluación presupuestal y posterior deliberación del concejo municipal; consecuentemente se cuenta con el Informe de disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2.361.00 soles (Dos trescientos sesenta y uno con 00/100 soles); emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas según Informe N° 0098-2018-GPPRyS/MDPB, y a través del proveído de Gerencia Municipal se sugirió que es facultad del Concejo Municipal deliberar el presente caso de acuerdo al art. 9° y el art. 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala "Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional y local";



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 022-2018-MDPB

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto mayoritario de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09.02.2018 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR la solicitud formulada por el administrado Aurelio Cañao Sánchez, Presidente de la Asociación de Recicladores "Emprendedores Ecologistas de Santa Isabel de Pelmaz", relacionado al apoyo para la adquisición de materiales, ello teniendo como objetivo construir un Centro de Acopio de residuos sólidos, la cual minimizara riesgos ambientales en el distrito de Puerto Bermudez; por el monto de S/ 2.361.00 soles (Dos trescientos sesenta y uno con 00/100 soles); con cargo a la fuente financiamiento: Meta 006, Rubro T/R 07-A y Especifica de gastos 2.3. Consecuentemente encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, Gerencia de Planeamiento Presupuesto, Racionalización y Sistemas y Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, realizar las acciones y trámites administrativos para la ejecución del presente acuerdo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Carlos E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEAM/A
JHSS/SG

DISTRIBUCIÓN: GA/R/GDEMA/GPPRS.
Archivo.